Resolución Gerencial General Nº 00050-2025-CAFED/GG

Callao, 15 abril del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINSTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTO,

Informe N° 000511-2025-CAFED/SGL de fecha 09 de abril del 2025, Memorando N° 000658-2025-CAFED/GA de fecha 09 de abril del 2025 e Informe N° 00097-2025-CAFED/GAJ de fecha 14 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: ... m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1444 se modificó la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad a lo normado mediante el literal c) del numeral 8.1. del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 5.2. del artículo 5° del reglamento del referido cuerpo normativo señala que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relacionadas con la gestión del abastecimiento en la institución, y la gestión administrativa de los Contratos; lo cual, involucra el perfeccionamiento del mismo, aplicar penalidades, el pago y otras actividades de índole administrativo.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 43.1. del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de los procesos de selección se debe encargar de la preparación, como la conducción y la realización del proceso hasta su culminación; cabe precisar que la norma establece también que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Asimismo, el numeral 43.2, artículo 43 del cuerpo normativo previamente mencionado; establece que la Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores de Consultore Individuales, la Entidad designara un "Comité de Selección" para cada procedimiento; mientras que el OEC tendrá a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa, precisando la norma que, la Subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada la Entidad tiene la potestad de designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, acorde a lo establecido en el inciso c) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CAFED, la Subgerencia de Logística es la unidad orgánica responsable de ejecutar procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios en

concordancia con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Ley Anual de Presupuesto y demás normas conexas y complementarias.

Que, mediante Informe N° 000511-2025-CAFED/SGL de fecha 09 de abril del 2025, la Subgerencia de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la designación del Sr. JAVIER DANIEL GOMEZ RIOS, encargado de la subgerencia de logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones para conducir los procedimientos de selección de bienes y servicios: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Contratación Directa durante el periodo 2025.

Que, acorde al Memorando N° 000658-2025-CAFED/GA de fecha 09 de abril del 2025, la Gerencia de Administración, requiere opinión legal respecto a la procedencia o no de la designación del Sr. JAVIER DANIEL GOMEZ RIOS, encargado de la subgerencia de logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones para conducir los procedimientos de selección de bienes y servicios: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Contratación Directa durante el periodo 2025.

Que, mediante Informe N° 000097-2025-CAFED/GAJ, de fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente emitir el acto resolutivo por parte de la Gerencia General del CAFED, aprobando la designación del Sr. JAVIER DANIEL GOMEZ RIOS, encargado de la subgerencia de logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC del CAFED para conducir los procedimientos de selección: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Contratación Directa durante el periodo 2025.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la **Subgerencia de Logística,** como **Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED** para conducir los procedimientos de selección: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Contratación Directa durante el periodo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el **Órgano Encargado de las Contrataciones** designado para la conducción de los procedimientos de selección indicados en el artículo primero, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Administración realice todas las acciones que sean necesarias para la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL